

## REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN PARA VUELOS VFR EN LA TMA QUERÉTARO

Todas las aeronaves que operen con plan de vuelo VFR dentro de la TMA QUERÉTARO deben observar los procedimientos que aquí se establecen, así como las altitudes y corredores VFR de salida y llegada, y de conformidad con los mínimos meteorológicos publicados en el AIP de México sección ENR 1.2 REGLAS DE VUELO VISUAL (VFR).

### 1. Restricciones

- 1.1 Se restringe el vuelo VFR arriba de las altitudes máximas establecidas para cada sector, dentro de un radio de 20 NM con centro en el VOR/DME/QET. Cuando los vuelos VFR de salida o llegada deseen una altitud mayor a las especificadas en la Carta de Aproximación Visual, deberán solicitar autorización a la Torre de Control o a la Unidad de Control de Aproximación Querétaro.
- 1.2 Se restringe el vuelo VFR dentro de las áreas restringidas al E, delimitada por el arco DME a 8 NM entre los radiales 076° y 125° del VOR/DME/QET, y al W, delimitada por el arco DME a 8 NM entre los radiales 255° y 295° del VOR/DME/QET.
- 1.3 Los vuelos sin radiocomunicación (NORDOS) que aterricen o despeguen en MMQT deberán ajustarse a lo previsto en la fracción 3.3 "Señales para el Tránsito de Aeródromo" contenido en la sección ENR 1 REGLAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES. Las aeronaves en vuelo que operen sin radiocomunicación en las inmediaciones de MMQT y tengan un aeropuerto de destino diferente, deberán circunnavegar MMQT fuera de 15 NM del VOR/DME/QET.
- 1.4 Se restringe a helicópteros sobrevolar las plataformas de aviación comercial y general. El despegue o aterrizaje se realizará utilizando la pista en uso, rodaje Alfa o rodaje Alfa Uno en el sentido de las pistas, o rodaje Golf cuando el despegue sea hacia el norte o sur, o de acuerdo a las instrucciones del ATC.
- 1.5 Se restringen los vuelos de adiestramiento dentro de un radio de 15 NM del VOR/DME/QET y en las trayectorias y altitudes de los procedimientos IFR, excepto aquellos que requieran efectuar maniobras en el aeropuerto (p.ej. toques y despegues, prácticas de intercepción de circuitos de tránsito, etc.).
- 1.6 Se restringen los vuelos para efectuar maniobras de toques y despegues en los períodos de las 13:00 a las 15:00 y de las 18:00 a las 20:00 horas local, debido a los vuelos de itinerario IFR y vuelos de llegada VFR, antes de la puesta del sol.
- 1.7 La operación de los vuelos de adiestramiento IFR (Condiciones simuladas por instrumentos) se ajustará a lo previsto en la fracción 1.6 contenido en la sección ENR 1 REGLAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES. Se restringe la operación en estas condiciones de una aeronave a la vez.
- 1.8 Es responsabilidad de los pilotos operando VFR verificar la activación del área **MMR-101 W** y evitar sobrevolar el área **MMP-120**.

### 2. Zona de Control Querétaro (CTR)

- 2.1 Este espacio aéreo se reserva para las aeronaves que despeguen o aterricen en el aeropuerto MMQT y sólo podrá ingresar a este espacio con autorización de la TWR.
- 2.2 Se establecen 3 Corredores VFR bidireccionales con el propósito de sobrevolar el aeropuerto o integrarse al circuito de tránsito de aeródromo. En estos corredores se deberá operar a una altitud no menor a 1000 ft AGL, ni mayor a 8300 ft AMSL, todos ellos inician en el punto indicado entre 15 y 20 NM del VOR/DME/QET como sigue:
  - I a) Desde y hacia el sureste, corredor visual **SAN JUAN** en radial 135°
  - b) Desde y hacia el suroeste, corredor visual **BORDO** en radial 220°
  - c) Desde y hacia el noroeste, corredor visual **PRESA** en radial 300°

### 3. Procedimientos de vuelo VFR

Las aeronaves VFR de salida y llegada planearán su vuelo de acuerdo a los Corredores publicados en la Carta de Aproximación Visual, dentro de las 20 MN de la TMA QUERÉTARO, respetando las altitudes especificadas para cada sector.

### 3.1 Llegadas.

- a) La MMQT TWR podrá instruir a las aeronaves VFR para que procedan hacia el Aeropuerto por vías diferentes al corredor VFR, cuando se considere una ventaja operacional y el tránsito aéreo lo permita.

### 3.2 Salidas

- a) Las aeronaves VFR planearán su salida del Aeropuerto por el corredor VFR, o en caso necesario solicitarán la autorización de la MMQT TWR, en la frecuencia 118.95 MHz para proceder por otra vía.
- b) Al abandonar la frecuencia de MMQT TWR y de conformidad con las instrucciones de ésta, mantendrán a la escucha en la frecuencia de MMQT APP en 127.2 MHz, hasta alejarse 40 NM del aeropuerto.

### 3.3 Sobrevuelos.

- a) Las aeronaves con plan de vuelo VFR que deseen mantener altitudes mayores a las especificadas en la Carta de Aproximación Visual, deberán circunnavegar el Aeropuerto, cuando menos a 20 NM de distancia, notificando su posición y altitud en la frecuencia de MMQT APP 127.2 MHz.
- b) Las aeronaves con plan de vuelo VFR que requieran ingresar al área de 20 NM, manteniendo altitudes mayores a las especificadas en la Carta de Aproximación Visual, deberán notificar su posición e intenciones en la frecuencia de MMQT APP 127.2 MHz.

## 4. Puntos de notificación visual

DENOMINACION	RUMBO DESDE VOR/DME/QET	DISTANCIA (NM)
ARKANSAS	039°	5.8
AIRBUS	060°	2.0
TEQUISQUIAPAN	101°	17.9
SAN JUAN	133°	18.6
GALINDO	153°	15.5
BORDO	220°	19.1
VIBORILLAS	135°	0.7
CORREGIDORA (ESTADIO)	250°	10.0
ANTIGUO (AEROPUERTO)	266°	9.8
ZIBATA	289°	8.7
SANTA CRUZ	303°	8.4
PRESA	300°	18.3

## 5. Rutas VFR de Salida y de Llegada

- 5.1 Las aeronaves VFR que requieran ingresar a la TMA QUERÉTARO deberán contar con el equipo de radionavegación apropiado para operar en este espacio aéreo.
- 5.2 Para indicar cada uno de los corredores y/o rutas VFR se deberá referir, en radiotelefonía, por su identificador. Ejemplo: Corredor VFR **SAN JUAN**, etc.

### 5.3 Corredores VFR (Ala fija o rotativa)

IDENTIFICADOR	CORREDOR
SAN JUAN	QUERÉTARO - SAN JUAN DEL RIO
BORDO	QUERETARO - BORDO
PRESA	QUERETARO - PRESA

## 6. Helicópteros

### 6.1 Aproximación y aterrizaje.

- a) Las aeronaves procedentes del área metropolitana de Querétaro deberán:
- Escuchar el ATIS en 128.70 MHz para recabar los datos y condiciones del aeropuerto.
  - Notificar su posición a MMQT TWR, antes de 15 NM del aeropuerto MMQT, manteniendo 1000 pies AGL.

- Conforme a las instrucciones de MMQT TWR, deberán volar hacia el punto de notificación visual SANTA CRUZ y continuar hacia el aeropuerto.
  - Mantenerse a la escucha de la frecuencia de MMQT TWR para información de tránsito operando en las inmediaciones.
- b) Las aeronaves que tengan otra procedencia deberán:
- Escuchar el ATIS en 128.70 MHz para recabar los datos y condiciones del aeropuerto.
  - Notificar su posición a MMQT TWR, al menos a 20 NM del aeropuerto MMQT, manteniendo 1000 pies AGL.
  - Conforme a las instrucciones de MMQT TWR, deberán volar a interceptar el punto de entrada publicado del corredor VFR más cercana y continuar hacia el aeropuerto.
  - Mantenerse a la escucha de la frecuencia de MMQT TWR para información de tránsito operando en las inmediaciones.

Completar la aproximación y el aterrizaje conforme a las instrucciones de MMQT TWR, si la entrada al aeropuerto tiene la necesidad de cruzar el campo deberá asegurarse de mantener en los puntos especificados por MMQT TWR de manera que la maniobra sea lo más expedita posible.

#### 6.2 Despegue y salida:

- a) Los helicópteros con destino a la ciudad deberán:
- Escuchar el ATIS en 128.70 MHz para recabar los datos y condiciones del aeropuerto.
  - Comunicarse en la frecuencia de MMQT TWR en 118.95 MHz para notificar el arranque de motores y constatar la existencia y vigencia del plan de vuelo.
  - Informar a MMQT TWR cuando esté listo para iniciar el rodaje aéreo o rodaje.
  - Conforme a las instrucciones de MMQT TWR, iniciar el vuelo hacia el punto de notificación visual SANTA CRUZ para continuar hacia el Helipuerto de destino en la zona metropolitana de Querétaro.
  - Una vez aterrizado en el helipuerto de destino, reportar la llegada a MMQT OSIV al teléfono 442-314 20 07.
- b) Los helicópteros con plan de vuelo a otro destino deberán:
- Escuchar el ATIS en 128.70 MHz para recabar los datos y condiciones del aeropuerto.
  - Comunicarse en la frecuencia de MMQT TWR en 118.95 MHz para notificar el arranque de motores y constatar la existencia y vigencia del plan de vuelo.
  - Informar a MMQT TWR cuando esté listo para iniciar el rodaje aéreo o rodaje.
  - Conforme a las instrucciones de MMQT TWR, iniciar el vuelo hacia el punto de reporte visual publicado que lo acerque a la derrota de vuelo propuesta para continuar hacia el destino.
  - Notificar la posición en el punto solicitado o a la salida de un corredor VFR.
  - Mantener a la escucha en la CTAF 122.50 MHz para conocimiento de tránsito operando en las inmediaciones.

### 7. Transpondedor

- 7.1 Las aeronaves de ala fija activarán su equipo transpondedor en Modo 3 A/C con código 1200, o el que asigne el ATC.
- 7.2 Los helicópteros activarán su transpondedor en Modo 3 A/C con código 1500 o el que asigne el ATC durante todo el tiempo de vuelo.

### 8. Comunicaciones

- 8.1 Todas las aeronaves VFR que operen dentro de un radio de 20 NM del VOR/DME/QET a o por debajo de las altitudes máximas publicadas en la Carta de Aproximación Visual, deben mantener comunicación con MMQT TWR en la frecuencia 118.95 MHz, y las aeronaves de salida permanecerán en comunicación hasta recibir autorización para abandonar la frecuencia.
- 8.2 Los vuelos con destino al aeropuerto MMQT deben notificar su posición e intenciones a MMQT APP en la frecuencia 127.20 MHz, al entrar a la TMA QUERÉTARO.

- 
- 8.3 Afuera de las 20 NM del VOR/DME/QET, todas las aeronaves que operen bajo las Reglas de Vuelos Visual (VFR), deben utilizar la frecuencia para vuelos no controlados (CTAF), 122.50 MHz, para que se realice el monitoreo e intercambio de información entre pilotos en vuelo.
  - 8.4 Todas las aeronaves de centros de adiestramiento usaran la frecuencia 122.50 MHz para coordinar entre ellas el regreso al aeropuerto desde las áreas de trabajo o intenciones para entrar a la TMA QUERÉTARO procedentes de vuelo en ruta, a modo de hacerlo de una manera ordenada.
  - 8.5 En caso de que, por cuestiones orográficas o de cobertura de frecuencias, cualquier aeronave en vuelo de adiestramiento no pueda mantener a la escucha la frecuencia de la Torre de Control o de la Unidad de Control de Aproximación, deberá utilizar la frecuencia 122.50 MHz para reportar (TIBA) su posición al aire e intenciones para conocimiento de otros tránsitos.

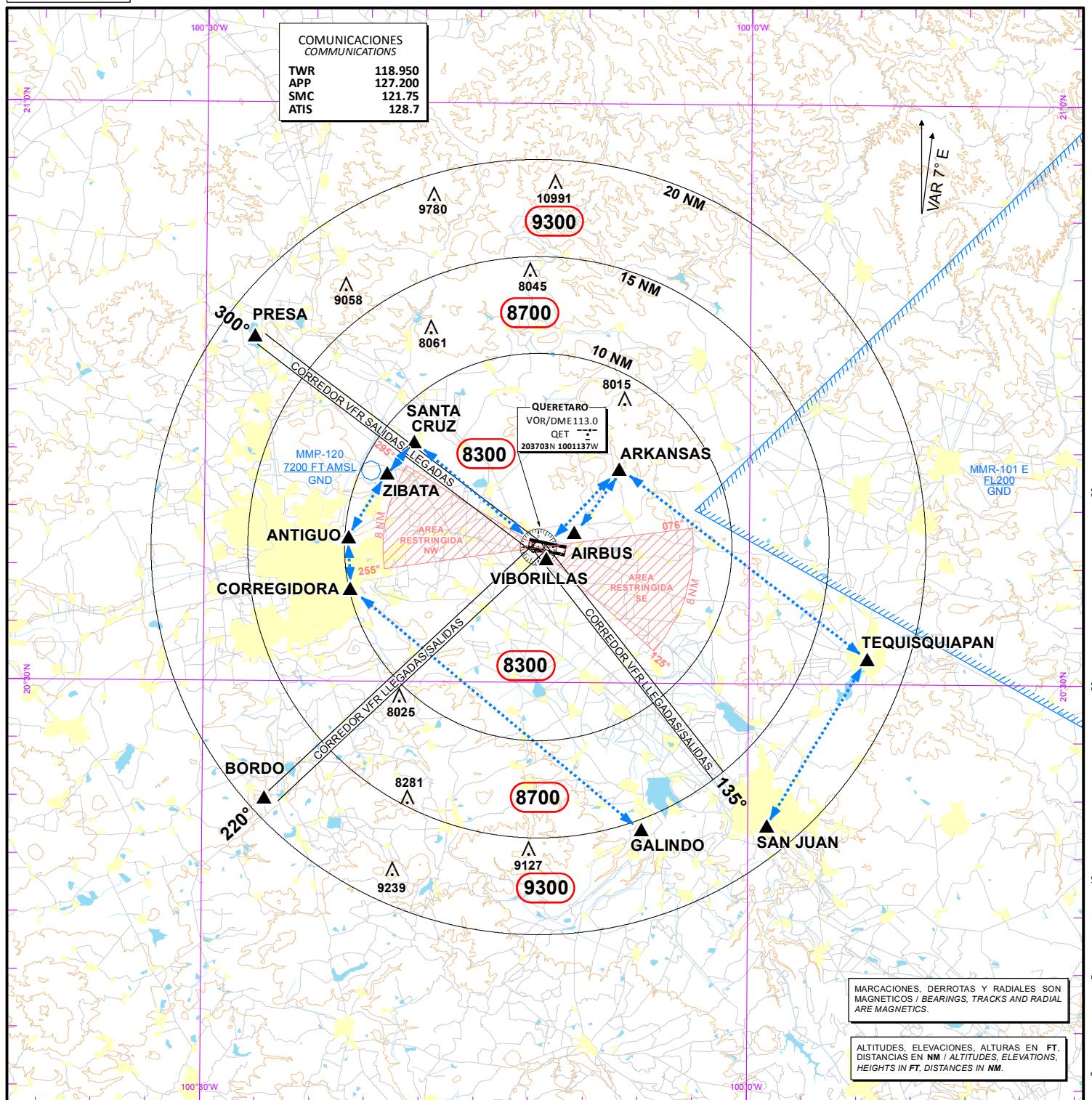
# CARTA DE APROXIMACION VISUAL

## VISUAL APPROACH CHART

ALTITUD DE TRANSICION  
TRANSITION ALTITUDE  
18500 FT

# QUERETARO

AEROPUERTO INTL / INTL AIRPORT  
INTERCONTINENTAL DE QUERETARO  
ELEV AD 6296 FT



### PUNTOS DE NOTIFICACION VFR: VFR NOTIFICATION POINTS:

	RADIAL VOR/QET	DISTANCIAS DME/QET
▲ ARKANSAS	039°	5.8 NM
▲ GALINDO	153°	15.5 NM
▲ CORREDIGORA	250°	10 NM
▲ AIRBUS	060°	2 NM
▲ ANTIGUO	266°	9.8 NM
▲ SAN JUAN	133°	18.6 NM
▲ TEQUISQUIAPAN	101°	17.9 NM
▲ ZIBATA	289°	8.7 NM
▲ SANTA CRUZ	303°	8.4 NM

### PUNTOS DE NOTIFICACION VFR: VFR NOTIFICATION POINTS:

	RADIAL VOR/QET	DISTANCIAS DME/QET
▲ PRESA	300°	18.3 NM
▲ BORDO	220°	19.1 NM
▲ VIBORILLAS	135°	0.73 NM

### CORREDORES VFR DE LLEGADA, SALIDA / DEPARTURES, ARRIVALS, VFR CORRIDORS:

IDENTIFICADOR / IDENTIFIER	CORREDOR / CORRIDOR
SAN JUAN	QUERETARO-SAN JUAN
BORDO	QUERETARO-BORDO
PRESA	QUERETARO-PRESA

RUTAS VFR / VFR ROUTES

ALTIMETRICO MAXIMA VFR / MAXIMUM VFR ALTITUDE